

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.609/1976 · 1976

DECRETO-LEY 8609/1976

Boletín Oficial, 3 de junio de 1976 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8609/1976

LEY 8609

Dejando en suspenso el régimen de subsidios y franquicias.

LA PLATA, 31 de MAYO de 1976.

VISTO lo dispuesto en el Acta para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Déjase en suspenso el régimen de subsidios y franquicias para los partidos políticos a que se refieren las Leyes 7818 y 8007.

ARTÍCULO 2°. La presente Ley entrará a regir el día de su publicación.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8609/1976. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).